CNC
Consejo Nacional de Competencias

www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competenciascnc

Oficio N. °: CNC-SE-2017-0142-OF
Quito, 05 de abril de 2017

Señor Doctor
Fabian Sánchez Armijos
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GPL-SG-2017-026-OF, recibido en este despacho el 28 de marzo de 2017, mediante el cual solicita al Consejo Nacional de Competencias, la inscripción del Consorcio Público para el manejo y administración del Bosque Petrificado de Puyango, al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme se desprende del Informe No. DATRC-004-2017, de fecha 3 de abril de 2017; a través del presente documento le notifico que, en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, se procede a la inscripción del "Consorcio Público para el manejo y administración del Bosque Petrificado de Puyango", bajo el número CONS-047-2017-CNC, conforme consta de la ficha de inscripción que acompaño.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sírvase remitir al Consejo Nacional de Competencias, un ejemplar o copias certificadas de la publicación del Convenio de Constitución del Consorcio en el Registro Oficial.

De conformidad con el Artículo 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto del Consorcio, razón por la cual, la información que éste solicite, se servirá remitir de manera oportuna.

Atentamente,

Abg. María Lorena Santillán Cabrera
Secretaria Ejecutiva (S)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS
EM

c.c. Ing. Irina Naranjo DIRECCIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN A GAD.
Lic. Jorge Pacheco DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Recibido
06/04/2017